

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0957 DE 2024 ( Agosto 30 de 2024 )

*“Por medio de la cual se adopta la medida de congelación del gasto de recursos propios en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2024”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
En uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política de Colombia establece los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal en la gestión de los recursos públicos, en sus Artículos 209 y 352 respectivamente.
2. Que, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconocen a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que, la situación económica para las Universidades Públicas en Colombia, especialmente en el marco de la Ley de Gratuidad, se torna compleja con la generación de impactos financieros.
4. Que, el presupuesto de la Universidad del Tolima hace parte del Presupuesto General de la Nación, y por ello le aplica el Artículo 19° **PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO**, de la Ley 2155 de 2021 “Por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”; en donde se establece *“En desarrollo del mandato del artículo 209 de la Constitución Política y con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”*
5. Que, en virtud del Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, expedido por el Presidente de la República, se reglamentaron las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público para los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación, con el fin de optimizar los recursos y garantizar la sostenibilidad fiscal, en el que se establecen los parámetros y lineamientos a seguir para cumplir con la austeridad y eficiencia del gasto.
6. Que, según Resolución No. 019 del 23 de enero de 2018, y circular 005 del 9 de agosto de 2018, se estableció e implementó el Plan de Austeridad del Gasto para la Universidad del Tolima.
7. Que, en la sesión del día 02 de agosto de 2024, el Comité Universitario de Política Fiscal – CONFIS, avaló la adopción de la medida de congelación del gasto de recursos propios, con el fin de garantizar los compromisos presupuestales y financieros al cierre de la vigencia 2024 según acta N° 012 del 02 de agosto de 2024.
8. Que, se considera necesario la congelación del gasto de recursos propios para asegurar la sostenibilidad financiera de la Universidad.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0957 DE 2024 ( Agosto 30 de 2024 )

*“Por medio de la cual se adopta la medida de congelación del gasto de recursos propios en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2024”*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

- ARTÍCULO 1.** **Objeto:** Adoptar la medida de congelación del gasto para maximizar la eficiencia en la gestión de recursos de la Universidad del Tolima garantizando el cumplimiento de sus objetivos misionales.
- ARTÍCULO 2.** **Ámbito de Aplicación:** La congelación del gasto se aplicará a todas las Unidades académico administrativas de la Universidad del Tolima:
- ARTÍCULO 3.** **Medidas de Congelación del Gasto:** Se congelarán los gastos amparados con recursos propios, excepto lo relacionado con pago de nómina, servicios públicos, seguros, liquidaciones, indemnizaciones, conciliaciones y demás gastos estrictamente indispensables para el normal funcionamiento de la universidad, los cuales deberán estar autorizados por los ordenadores del gasto, previo visto bueno del área de presupuesto.
- ARTÍCULO 4.** **Vigencia:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

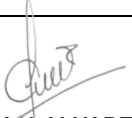


Dada en Ibagué, a los treinta (30) días de agosto de 2024.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Rector,



1697-FDR1-2024  
**OMAR A. MEJIA PATIÑO**

|   |
|---|
|  <p><b>CLAUDIA V. ALVAREZ QUINTERO</b><br/>Directora Financiera</p>  |
|  <p><b>MARCELA BARRAGAN URREA</b><br/>Vicerrectora Administrativa y Financiera<br/>(E) Res. 0932 de 2024</p> |
|  <p>FAJ-RES-870<br/><b>ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA</b><br/>Jefe Oficina Jurídica y Contractual</p>         |